

A despacho para proveer la presente demanda VERBAL RCC, con informe que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, por auto del 13 de diciembre de 2022 confirmó la providencia apelada contenida en el auto No. 370 del 29 de julio de 2022, por medio del cual, el Despacho rechazó la demanda. Santiago de Cali, 14 de febrero de 2022.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

Secretaria



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad.7600131030102022-00162-00

1.OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali por auto del 13 de diciembre de 2022 mediante el cual confirmó la providencia apelada contenida en el auto No. 370 del 29 de julio de 2022 de este Despacho y que rechazó la demanda de Responsabilidad Civil Contractual - Incumplimiento contrato, formulada en nombre de **Luis Fernando Rodríguez Rodríguez, María Del Pilar González Sánchez, Carlos Alfredo Vásquez Beltrán, Juan Miguel Velásquez Soto, Julián David Rojas Ospina, Jhon Jairo Trochez Ampudia, Luz Patricia Cubillos Echeverry y Omaira Mora Martínez**, contra **Ingeniería Construcciones e Inversiones SAS**.

2.NOTIFICAR a través del estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décimo Civil del Circuito de oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **028a3aba9532444a4e88105bb3b47336aa64a1007c811474e1668862bf1181d7**

Documento generado en 14/02/2023 11:02:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>